

**REGLAMENTO (CEE) Nº 3136/88 DE LA COMISIÓN**

de 12 de octubre de 1988

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2006/80, por el que se determinan los centros de intervención de los cereales**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de los cereales<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2221/88<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 3,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1145/76 del Consejo<sup>(3)</sup>, establece las normas aplicables para la determinación de centros de intervención en el sector de los cereales;Considerando que los centros de intervención han sido determinados por el Reglamento (CEE) nº 2006/80 de la Comisión<sup>(4)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2410/87<sup>(5)</sup>; que al término de las consultas establecidas en el apartado 7 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2727/75, es preciso modificar la lista de dichos centros;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

El Anexo del Reglamento (CEE) nº 2006/80 se modifica como sigue :

1) Parte « Francia » :-

- en el presente departamento de las Landas se sustituyen los centros de « Mont de Marsan y Laluque » por los de « Haut Mauco y Saint Vincent de Paul ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de octubre de 1988.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº L 197 de 26. 7. 1988, p. 16.<sup>(3)</sup> DO nº L 130 de 19. 5. 1976, p. 8.<sup>(4)</sup> DO nº L 197 de 30. 7. 1980, p. 1.<sup>(5)</sup> DO nº L 219 de 8. 8. 1987, p. 28.